



Cofinanciado por
la Unión Europea



CONSULTA PÚBLICA PREVIA. PROYECTO DE ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y EMPRESA, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DIRIGIDAS A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, tiene previsto proceder a la tramitación de un proyecto de Orden de modificación de la Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Hacienda, Economía y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (BORM nº 298 de 28 de diciembre de 2023)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- 1.- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2.- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- 3.- Los objetivos de la norma.
- 4.- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

En su virtud, se formaliza el presente documento y se remite a la OFICINA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, para su publicación en la página web de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación





Cofinanciado por
la Unión Europea



previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sometiendo a CONSULTA PÚBLICA los siguientes aspectos:

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

La finalidad y objetivo de la Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Hacienda, Economía y Empresa, es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas de la Región de Murcia que desarrollen proyectos en el ámbito de la internacionalización empresarial, a través de acciones dirigidas a mejorar su posicionamiento en mercados exteriores y facilitar el acceso a los mercados internacionales de sus productos y servicios, así como el aseguramiento de sus cadenas de suministro globales, a través de importaciones estratégicas, mediante el apoyo a las acciones incluidas en sus planes de internacionalización, destinadas a la apertura de un nuevo mercado o al lanzamiento de un nuevo producto.

Con posterioridad a la publicación de las citadas bases, se considera conveniente introducir una modificación en éstas para precisar el concepto “exportaciones”, entendiéndose por tales las entregas extracomunitarias de bienes y servicios, adoptando el criterio de la Unión Europea de distinguirlas de las entregas intracomunitarias. La excesiva dependencia de la Región de Murcia de los mercados comunitarios requiere implementar estrategias que incentiven la presencia de los productos y servicios regionales en mercados más allá de la Unión Europea.

Asimismo, con la entrada en vigor del Reglamento (UE) N.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, se precisa una adecuación de las Bases reguladoras a esta nueva norma que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como a la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027.





Cofinanciado por
la Unión Europea



2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE APROBACIÓN.

La modificación es necesaria y oportuna con carácter previo a la aprobación de la nueva convocatoria de programas de ayudas para el ejercicio 2024, permitiendo que un mayor número de empresas puedan resultar beneficiarias de las ayudas contempladas en las mismas, dado que sólo se excluyen de las mismas las empresas que realicen entregas extracomunitarias de bienes que excedan, en su cómputo global, del 50% del volumen de facturación global de la empresa. El objetivo es incentivar este tipo de operaciones, dada la excesiva dependencia de los mercados intracomunitarios de nuestro sector exterior.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Se persigue la modificación de la Orden de 22 de diciembre de 2023 de la Consejería de Hacienda, Economía y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la internacionalización de las empresas de la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La alternativa a la modificación de la norma vigente sería la derogación y desarrollo de una nueva, pero se estima innecesario dado el limitado alcance de las modificaciones propuestas.

Por todo lo expuesto, la opción de acometer la modificación propuesta se aprecia como la más conveniente.

5.- DESTINATARIOS DE LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

Los destinatarios de esta consulta pública previa son los ciudadanos de la Región, y especialmente las empresas con centro de trabajo en la Región de Murcia, autónomos o personas jurídicas.

A tal efecto, todos los interesados en mostrar su opinión podrán a través del enlace previsto en el Portal de la Transparencia, en la siguiente dirección:

<https://transparencia.carm.es/consultas-previas-normativas#gsc.tab=0>





Cofinanciado por
la Unión Europea



El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 20 días naturales, en consonancia con lo previsto en el art. 53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en página referida en el párrafo anterior.

Jefe Departamento de Internacionalización

Fernando Díaz Ortín

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

VºBº: El Director

Joaquín Gómez Gómez

(Firmado y fechado electrónicamente al margen).

